

**SÉPTIMA NOTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE
PROVEEDORES DE VEHÍCULOS
ELÉCTRICOS PARA EL PROGRAMA DEL
MINISTERIO DE ENERGÍA: "ACELERACIÓN
DE LA ELECTROMOVILIDAD EN EL
SEGMENTO DE VEHÍCULOS DE
TRANSPORTE PÚBLICO MENOR EN CHILE".**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 17-2023

SANTIAGO, 06 de septiembre de 2023

Hoy se aprobó lo que sigue:

1. Que, a la fecha, de acuerdo con las ofertas presentadas a este Concurso, el oferente **Inchcape Automotriz Chile S.A**, fue declarado admisible administrativamente.

2. Que, con fecha 01 de septiembre de 2023, se procedió a evaluar la propuesta técnica de la oferta del oferente **Inchcape Automotriz Chile S.A**, por parte de cuatro profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

3. Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada, **Inchcape Automotriz Chile S.A** cumple con los requisitos señalados en las Bases del Concurso, ajustándose a lo requerido en los antecedentes técnicos y económicos definidos en las mismas.

POR TANTO:

1. Dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 10.1 de las Bases del Concurso: **SELECCIONESE** a **Inchcape Automotriz Chile S.A** como proveedor de vehículos eléctricos para el programa del Ministerio de Energía: **"Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor en Chile"**, considerando:

(i) Que, a la fecha de la presente Notificación, el alcance territorial de la oferta de **Inchcape Automotriz Chile S.A** es la Región Metropolitana y la Región del BioBío.

(ii) Que, a la fecha, el modelo ofertado por **Inchcape Automotriz Chile S.A** y aprobado en el proceso de evaluación para ingresar al programa es: SERES E3 S2.

(iii) Que el proveedor seleccionado deberá considerar la entrega de los Contratos de Adhesión firmados y las Garantías de Participación e Implementación del Concurso en un plazo máximo de 10 días corridos desde la fecha de publicación de esta Notificación, como también los demás plazos indicados en el numeral 10.1 de las Bases de Concurso.

(iv) Que, en caso de ampliación territorial del Concurso, el proveedor seleccionado podrá incluir nuevas ciudades en su oferta de acuerdo con el numeral 10.4 de las Bases de Concurso.

(v) Que el proveedor seleccionado deberá tomar un rol activo en la promoción del programa, considerando el envío del video promocional del vehículo ofertado en un plazo máximo de 45 días corridos desde la fecha de publicación de la presente Notificación como también las demás instancias de promoción indicadas en el numeral 8.5 de las Bases de Concurso. Adicionalmente, podrá participar de Test Drives para captación de beneficiarios y difusión del Programa.

2. Se deja constancia que mediante este acto se está efectuando única y exclusivamente la selección de una empresa para el pool de proveedores de vehículos eléctricos para el programa **“Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor en Chile”**; requiriéndose, por tanto, para avanzar en las siguientes etapas de este programa, que el proveedor seleccionado de cumplimiento a lo comprometido en las Bases de este Concurso y que se cumplan las condiciones para la selección de los Beneficiarios de este programa. La presente selección de proveedor no asegura bajo ninguna circunstancia la materialización de la compra de los vehículos eléctricos conforme a lo señalado en el numeral 10.1 de las Bases de Concurso.

3. Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente mediante la página web www.agenciase.org.



Rosa Riquelme Hermosilla
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.